



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 09 MAR. 2009

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-----

28/09

**RESULTANDO:** I) que la disposición legal transfiere a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la competencia exclusiva en materia de actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los institutos de enseñanza pública.-----

2008/26384 II) que la vigencia de lo dispuesto por la norma legal, fue condicionada por su propio texto, a la instancia en que el Poder Ejecutivo y ANEP, determinen la transferencia de los recursos humanos y materiales para el desarrollo de dicha competencia.-----

III) que por disposición de la Ley Nº 17.866 de 21 de marzo de 2005 se suprimió el Ministerio de Deporte y Juventud, y se cambió la denominación del Ministerio de Turismo por la de Ministerio de Turismo y Deporte, donde se creó la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" a la que se asignaron las competencias que le pertenecían al Ministerio suprimido en el área de deportes.-----

**CONSIDERANDO:** I) que la transferencia de recursos humanos comprende a los funcionarios docentes que cumplen tareas en el Ministerio de Turismo y Deporte.-----

II) que la transferencia de recursos materiales comprende la distribución de créditos presupuestales.-----

**ATENTO:** a lo establecido por la norma legal que se reglamenta, a los términos acordados por la representación del Poder Ejecutivo y de ANEP, y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Las actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los institutos de enseñanza pública, pasan a ser competencia exclusiva de la Administración Nacional de Educación Pública. (ANEP).-----

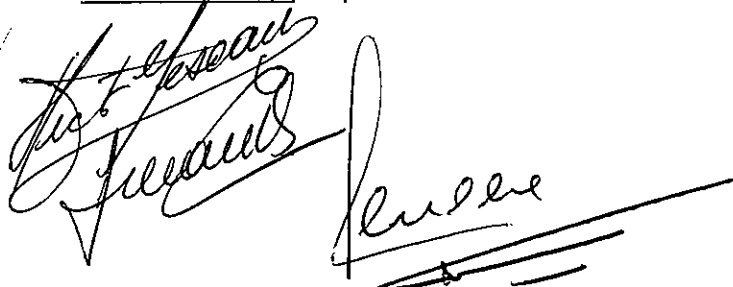
**ARTICULO 2º.** Transfiérase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección Nacional de Deporte, a efectos del desarrollo de la competencia en materia de actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los institutos de enseñanza pública.-----

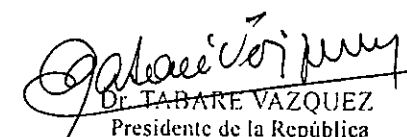
**ARTICULO 3º.** La transferencia de recursos humanos dispuesta en el artículo anterior, comprende a los funcionarios docentes que figuran en la nómina adjunta, individualizada ANEXO I, y a las vacantes de cargos docentes (ANEXO II), el que se considera parte integrante de este Decreto. Los funcionarios mencionados, integrarán un registro específico en ANEP, hasta que ésta proceda a la adecuación de cada situación funcional de conformidad con las normas legales y las pactadas entre las Instituciones involucradas (convenio ANEXO III).-----

**ARTICULO 4º.** La transferencia de recursos materiales, comprende la reasignación de créditos presupuestales correspondientes a los objetos de gasto que se detallan en el listado adjunto, individualizado como ANEXO IV, el que se considera parte integrante de este Decreto.-----

**ARTICULO 5º.** El Ministerio de Turismo y Deporte y la ANEP, en lo pertinente, dispondrán los actos jurídicos y operaciones materiales que fueren necesarios, dentro del ámbito de su competencia, para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que se reglamenta y en el presente Decreto.-----

**ARTICULO 6º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República

Pasaje de Profesores al C.E.P

Ministerio de Turismo y Deporte  
Dirección Nacional de Deporte

	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	ALVAREZ DECCIA, MAIKA ANABELLA	3.086.674-5
2	ALVAREZ FERNANDEZ, GLORIA BEATRIZ	2875.221-1
3	BASTARRICA MONTANER, PABLO ANTONIO	2.932.678-8
4	BELLONI LAVAGNA, GUSTAVO	1.899.107-7
5	BENECH GULLA, PABLO IGNACIO	1.977.558-5
6	BRUGNOLI CARAMBULA, MARCELO	2.547.424-4
7	CABILLÓN CASTRO, WASHINGTON MARCELO	3.666.225-2
8	CAMEJO RODRIGUEZ, LAURA MARIANA	2.752.148-9
9	CAVALLERI CARTAGENA, RECLUS FLOREAL	2.007.038-6
10	CHIFFLET GUIPONI, ANA HELENA	1.246.562-0
11	CHOCA QUEVEDO, ANA LAURA	3.238.573-3
12	COLMAN ARCE, SANDRA ELIZABETH	2.691.229-9
13	COSTA FERNÁNDEZ, NELSON MIGUEL	3.350.123-3
14	COUSILLAS CUÑA, ADRIANA IBIS	3.256.610-5
15	DE LEON CORREA, ALFONSO	4.322.804-1
16	DE PALLEJA OLIVEIRA, VIRGINIA	4.198.178-6
17	DELUCA PEREYRA, ALEJANDRO RAFAEL	3.551.289-0
18	DEMARCO MARTÍNEZ, ELEONORA	3.778.887-9
19	DEMATTE DA SILVA, JORGE CARLOS	1.765.210-7
20	FAGÚNDEZ MORALES, ANDRÉS MARCELO	2.713.219-3
21	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FATIMA LILIAN	4.141.589-4
22	FERNANDEZ ROQUETA, LAURA IARA	3.666.914-7
23	FREGUEIRO YACOBAZZO, ANA CECILIA	2.760.704-7
24	GARCÍA DO NACIMENTO, JUAN MANUEL	4.326.479-6
25	GONZÁLEZ CORREA, JIMENA	4.320.042-9
26	GUIDO SAMBRÁN, SANTIAGO	4.149.461-2



Ministerio de Turismo y Deporte  
Dirección Nacional de Deporte

	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
27	HALTY NOVAS, MAYRA	4.505.815-1
28	HERNANDEZ PEREZ, FREDDY GUZMAN	2.669.862-7
29	HERNANDEZ REBELLATO, CECILIA	4.068.442-4
30	JIMENEZ CORREA, MICAELA	2.000.255-9
31	JULIANI CORREA, LAURA NOELIA	4.373.937-7
32	LARRAÑAGA CARDOSO, CLAUDIA EMA	2.507.105-6
33	LAVEGA ETCHEPARE, SAUL JAVIER	2.951.552-5
34	LEWI MARQUE, GASTÓN	3.603.111-6
35	LIMA GARCÍA, PATRICIA BERNADETTE	1.760.828-1
36	LOITEY DALL'OGGIO, PAOLA ALESSANDRA	2.726.901-7
37	MACIEL MARTÍNEZ, ANDREA GISSEL	4.012.979-9
38	MARCHESONI BONNET, LAURA MARÍA	1.561.400-4
39	MARTÍNEZ BARRALES, MARÍA ELIANA	3.300.393-0
40	MARTÍNEZ BATISTA, MARÍA TOMACITA	2.617.605-9
41	MARTINEZ SERNA, MARIO DANIEL	3.145.665-4
42	MESONES COLMAN, CELINA	4.326.835-0
43	MORALES MÉNDEZ, DIEGO ÁNGEL	4.139.587-4
44	OLIVER SCHAURICHT, PATRICIA	1.792.569-5
45	PACIEL SILVA, GONZALO	4.096.619-3
46	PEREYRA RODRIGUEZ, SONIA ESTHER	3.282.977-5
47	PÉREZ BERCETCHE, PAULA	3.399.145-4
48	PÉREZ BETANCUR, MARÍA LETICIA	4.189.752-1
49	REYNOSO GRANIERO, MIGUEL ÁNGEL	3.460.125-8
50	RODRIGUEZ CATTANEO, LUISA MARÍA	3.883.975-2
51	RODRÍGUEZ LEPERA, LORENA	1.969.230-5
52	RODRÍGUEZ OLIVERA, WILTON ANDRÉS	4.210.325-2
53	RODRIGUEZ VANNI, SILVANA	2.023.070-8



Ministerio de Turismo y Deporte  
Dirección Nacional de Deporte

	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
54	ROMERO JLIAKIN, ALICIA GRACIELA	2.602.196-1
55	RUIZ MARTINEZ, IRENE MARGOT	2.572.550-6
56	SANGUINETTI RAMOS, MARÍA NELA	3.514.104-1
57	SCHIAVI RAMPENBERG, BEATRIZ IRENE	2.972.786-5
58	SCHIAVI RAMPENBERG, SILVIA SUSANA	2.572.730-0
59	SEGREDO ESPÍNEIRA, DIEGO	3.730.632-4
60	SILVA RIVERA, MARIA BELÉN	2.632.512-3
61	SORDO WARD, LUCIA	2.851.465-5
62	SORIA RODRIGUEZ, VERONICA ELENA	3.733.408-0
63	VENDITTO MARTIN, VALERIA	1.994.347-9
64	VIÑOLES OLID, BERNARDO VALENTIN	3.756.816-4
65	ZUGNONI TARRAGONA, LETICIA	2.644.977-9
66	ZUM IBARRA, NATALIA ELIZABETH	4.307.906-8
67	DE SOUZA ARBIZA, YUSARA	3.473.055-6
68	RECCIUTTI PRANDO, PABLO PEDRO	1.764.153-6
69	ARRILLAGA PEREGALLI, MAGELA IRENE	3.464.099-9
70	SOLANA TRIAS, GABRIELA	2.680.918-9
71	MARCHESI GYERMAN, CAROLINA ANGÉLICA	2.797.451-9
72	LAY ALOY , IVANA ALEXANDRA	1.830.133-5
73	GARCÍA MERNIES, MÓNICA MAGELA	3.999.452-1
74	QUIRÓZ CAPUTI, MAURICIO AGUSTÍN	3.326.235-8
75	ÁLVAREZ DOTTA, RÚBEN	3.641.702-1
76	SARAVIA UBILLA, IGNACIO DIEGO	3.754.080-9
77	SPÓSITO FLORES, MÓNICA ISABEL	3.736.530-6
78	JOURDAN TALMON, DANIEL ALEJANDRO	3.859.204-1
79	MADRID PERAZZA, MARIELA	3.837.031-6
80	WOLCAN CABRERA , MARÍA ALEJANDRA	2.579.743-6



Ministerio de Turismo y Deporte  
Dirección Nacional de Deporte

	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
81	PONS ROSTAGNOL, GABRIELA BEATRIZ	4.009.264-3
82	SALAZAR POLONI, CARLOS MARCELO	3.280.595-5
83	BARRERO ZUBIETA, ÁLVARO FERNANDO	2.799.444-6
84	DE LOS SANTOS DELUCHI, JUAN SEBASTIÁN	3.956.093-2
85	ILARDIA ALONZO, JUAN JOSÉ	1.644.921-0
86	VIÑA RODRÍGUEZ, MARÍA MÓNICA	1.796.113-0
87	CIOFFI OTERO, JOSÉ RAMÓN	3.124.410-4
88	VERDIER PEDREIRA, SERGIO	3.137.646-0
89	CORBO BRUNO, JOSÉ LUIS	4.049.829-7
90	ARRETCHÉ BARNECH, JUAN PEDRO	3.401.681-7
91	RAÑA DÍAZ, ÁLVARO GERARDO	3.787.093-9
92	DE LA TORRE FARAUT, INÉS ROSITA	3.465.066-3
93	PUÑALES BONILLA, MERCEDES BEATRIZ	1.896.613-1
94	GUARNIERI PARGUIÑA, DIEGO ALBERTO	3.475.405-3
95	CRAVEA RUÍZ, MARÍA MARTHA	1.511.170-1
96	BARRIOS HERNÁNDEZ, NANCY YANEL	2.529.937-1
97	ARCE SÚAREZ, DORITA LORELEY	1.526.399-4
98	MAHÍA LÓPEZ, SILVIA	1.767.450-9
99	MARTÍNEZ CRUZADO, JIMENA PAULA	2.687.298-8
100	IGLESIAS SARAVIA, ANDREA CECILIA	1.974.201-7
101	RENÓM PÉREZ, DIEGO HÉCTOR	3.756.534-4
102	CORREA SCHNEIDER, GONZALO MARÍA	3.707.272-1
103	ALFONSO ZAZZARI, GRACIELA CRISTINA	1.695.937-6
104	TOLEDO SEGOVIA, MARIANA HIDIS	1.537.143-0
105	MORALES CABRERA, HÉCTOR FERNANDO	3.172.972-2
106	SCHWEDT LISSARDY, CECILIA	3.928.397-8
107	PESCE CUTRI, MARÍA ANDREA	3.331.643-6



Ministerio de Turismo y Deporte  
Dirección Nacional de Deporte

	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
108	ESTAVILLO ZUNINO, FABIÁN	3.710.504-7
109	TRÍAS RIVAS, GLADYS NELLY	1.227.871-2
110	LANGELAN MARTÍNEZ, SILVIA	1.737.268-0
111	DÍAZ REY, MARÍA CELIA	1.916.898-0
112	PEZZALI MADRIAGA, ANA LAURA	1.914.527-7
113	GREPPI PIREZ, MARTA BETTINA	1.264.691-7
114	IGLESIAS GULIAS, BEATRIZ	1.884.197-3
115	ARAMBILLET OLIVERA, MARÍA HELENA	3.986.833-8
116	TORENA BARRIOS, DALTON GREGORIO	1.253.498-6
117	ESTEVEZ GUELBENZU, LAURA MACARENA	3.823.937-4
118	BACCARO CORONEL, KARINA DANIELA	3.465.105-9
119	GONZÁLEZ ESTÉVEZ, MARIANA	3.778.387-9
120	NOLA SANTOS, EDUARDO GUSTAVO	1.521.215-5
121	ALONSO BARBEITO, LILIANA	3.012.131-3
122	DA SILVA TRIA, SHIRLEY SILA	3.790.706-3
123	COELHO LIMA, JOSÉ MANUEL	2.928.330-6
124	ECHEVARRÍA DEL PALACIO, ANA	2.906.891-4
125	ROBINSON FERREIRA, FREDY JOAQUÍN	3.973.203-2
126	RAIMONDO AONSO, MARÍA CECILIA	3.656.631-9
127	OTERO GADEA, JAVIER OROZCO	1.266.589-0
128	DUARTE LA PAZ, FERNANDO	3.044.650-3
129	VIDELA RODRÍGUEZ, JULIO SERGIO	3.204.280-2
130	CUADRADO GUITÉRREZ, LEONARDO	2.852.346-6



*Ministerio de Turismo y Deporte*  
*Dirección Nacional de Deporte*

## ***ANEXO II (A)***

Vacantes equivalentes a 20 cargos de Profesor de Educación Física, según lo pactado:

- 1 cargo de Director de Departamento
- 4 cargos de Inspector
- 5 cargos de Jefe de Servicio





Ministerio de Turismo y Deporte  
Dirección Nacional de Deporte

**ANEXO II (B)**

**DETALLE DE RETRIBUCIONES CARGOS VACANTES DOCENTES  
DISCRIMINADAS POR OBJETO DEL GASTO**

CARGO	HS	RETRIBUCIONES GRAVADAS POR BPS										ALIMENTACION		TOTAL
		042026	048017	048006	042038	048009	048004	048026	048023	042082	NO GRAVADO			
DIRECTOR DEPTO.	40	1.713,11	112,28	220,88	44,80	186,34	291,55	81,92	80,95	27.236,57	80,95	1,049,80	33.086,43	
INSPECTOR	40	1.713,11	112,28	192,95	44,80	186,34	291,55	81,92	80,95	22.107,99	80,95	1,049,80	27.368,68	
JEFE SERVICIO	40	1.713,11	112,28	174,46	44,80	186,34	291,55	81,92	80,95	9.544,84	80,95	1,049,80	14.412,74	
										<b>SUBTOTAL</b>				
										32.036,83				
										26.319,08				
										13.363,14				

*[Signature]*  
**ANA CARMEN PÉREZ**  
JEFE  
REGION LIQUIDACIONES



## ANEXO III



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de febrero de 2008.

ACTA N° 5

RESOL. 4

Exp. 1-561/08

DBH/pg

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con el Acuerdo a suscribirse entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Ministerio de Turismo y Deporte;

**RESULTANDO:** Que el mismo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley N° 17.556, que establece que las competencias en materia de actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los institutos de enseñanza pública serán desarrolladas exclusivamente por la Administración Nacional de Educación Pública.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Consejo de Educación Primaria por Acta N° 5 del 12 de febrero de 2008, eleva el texto del Acuerdo a celebrarse donde se establecen los términos de la transferencia de los Profesores de Educación Física del Ministerio de Turismo y Deporte a dicho Desconcentrado.

II) Que se entiende pertinente aprobar el texto del Acuerdo que luce de fojas 1 a 2 de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

En la ciudad de Montevideo, el día.....de.....de dos mil ocho, entre **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**, Organismo Público con domicilio en esta ciudad en la calle Rambla 25 de Agosto s/n, representado en este acto por el Sr. Ministerio Dr. Héctor LESCANO; **Y POR OTRA PARTE: EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ANEP)**, Organismo Público con domicilio en esta ciudad en Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja N° 1409, Tercer Piso, representado en este acto por el Director Nacional de Educación Pública Dr. Luis Yarzabal y la Dra. Gabriela Almirati Saibene en carácter de Secretaria General convienen en celebrar el siguiente Acuerdo: **PRIMERO, ANTECEDENTES:** La Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, hasta el momento, ha mantenido

parte de las competencias en materia de Educación Física escolar, en tanto proveedora de docentes de Educación Física para las Escuelas Públicas en todo el territorio nacional y como responsable de la elaboración y monitoreo del Programa Oficial de Educación Física Escolar, así como responsable de la supervisión técnica de todos los docentes de Educación Física:

**SEGUNDO. OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 17.556, que establece que las competencias en materia de actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los Institutos de Enseñanza Pública serán desarrolladas exclusivamente por la Administración Nacional de Educación Pública.

**TERCERO:** En cumplimiento de dicho objeto, la Dirección Nacional de Deporte transfiere a la ANEP: I) 150 (ciento cincuenta) cargos de Profesor de Educación Física efectivos y/o vacantes y los créditos presupuestales correspondientes a los mismos; II) 12 (doce) cargos de Inspector y 25 (veinticinco) cargos de Jefe de Servicio, efectivos y/o vacantes y los créditos presupuestales correspondientes a los mismos.

**CUARTO: Condiciones generales aplicables a todos los docentes (Profesores, Jefes de Servicio e Inspectores) de la Dirección Nacional de Deporte, que pasen a la ANEP:** I) La elección de cargos será efectuada entre todas las Escuelas Públicas urbanas del país; II) Todos los docentes pasarán en calidad de efectivos, radicando esa efectividad en el cargo y en el destino, en el momento de elegir la Escuela correspondiente; III) Serán reconocidos la antigüedad y el grado, a los efectos salariales así como de la carrera, generada en el Ministerio de Turismo y Deporte, es decir, desde el ingreso a la Comisión Nacional de Educación Física, al Ministerio de Deporte y Juventud o al Ministerio de Turismo y Deporte; IV) Se continuará aplicando el régimen de hora docente de 45 minutos (Ley N° 15.903); V) La acumulación de sueldos se efectuará de acuerdo a las normas estatutarias de la ANEP; VI) Se reconocerá la licencia generada y adeudada hasta el momento de la transferencia del cargo dentro del marco reglamentario del Consejo de Educación Primaria dependiente de la ANEP; VII) Todos los docentes tendrán derecho al incentivo por presentismo; VIII) Todos los docentes gozarán de la prima del 7,5% por concepto de titulación, sujeto esto a disponibilidad de crédito presupuestal; IX) Los docentes que radiquen su efectividad en Escuelas Especiales, según el régimen de las mismas cobrarán un complemento del 70% de la unidad básica del Maestro de Primer Grado, Tabla 1



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**QUINTO:** La ANEP se compromete a crear en el Consejo de Educación Primaria una estructura funcional para el área de Educación Física. Ésta estará compuesta por: un (1) cargo de Inspección Nacional, veinticinco (25) cargos de Inspectores Regionales y/o Departamentales, cincuenta y un (51) cargos de Directores y mil sesenta y uno (1.061) cargos de Profesores, incrementándose el número de dichos cargos de acuerdo a necesidades de servicio y disponibilidad presupuestal.

**SEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES.** Se fijan como tales para todos los efectos, judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este contrato, en los indicados como suyos por las partes, en la comparecencia.

**SÉPTIMO. COMUNICACIONES:** Las partes confieren validez a las comunicaciones que se efectúen por cualquier medio auténtico.

**OCTAVO. LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Para constancia se lee, otorga y suscribe el presente en tres ejemplares de igual tenor, en el lugar fecha preindicada.

3) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) las acciones tendientes a la firma de la documentación respectiva.

Comuníquese al Ministerio de Turismo y Deporte, Consejo de Educación Primaria y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) a sus efectos.

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General  
CO.DI.CEN.

Dr. Luis Yarzabal  
Presidente  
CODICEN



